

111
contener los perjuicios que amenazaron dha enfermedad,
des, vana el metodo y disposicion que tengan por condu-
cente; y que los gastos que se puedan orecer, se faciliten
por dha Junta de Nobros, consultando al R. Convento de
Cavallia, todo lo q^e sea necesario en este assumpto, a cuyo fin
les confiere amplia comision, poder y facultad, y desde
luego apunera todo quanto a beneficio de dhos Encarce-
lados, y este pp^o executen.

7
Sre riego en
el heredam.^{to}
de la condom.ⁿ
na. 11.
Viose el Informe por escrito que da el S. D. Pedro
Corrao Remon en virtud de la Comision que se le confirió
con el S. D. Pasqual de Aguado su compañero en Cavilro
de ome de Abril proximo, sobre la Instancia q^e en el hizo
el Promotor del Heredamiento de la Condovina para la
reparacion de la Solera que se arranco cautelosamente
de la Anegria donde riegan; En el qual expone dho
Señor las circunstancias y estado de este assumpto, estable-
ciendo los medios que se podrian adaptar a beneficio de
dho heredam.^{to} como parece de el, q^e original se muestra
en este Acuerdo y es como se sigue.

Aquí el Informe.

La Ciudad habiendolo oido y confenido, se conformó con
dho Informe y Acuerdo que los Carr.^{nos} Comisarios de la An-
gria maior de Panxera, juntos con el S. D. Corrao. provi-
den poner en practica el primero, o quanto medio q^e
comprehen, y el que sea may facil de ellos y con meno-
res proposiciones para q^e los hacendados y señores res-
pectivos riegos que les corresponden sin daño ni perju.